



*Notaria Décima Primera*



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.**

**QUE OTORGA:**

**ESTEBAN ABEDRABBO TORRES, en calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ROSAS DE  
PERUGACHI ROSASPE S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD 20.000.00  
AUMENTO DE CAPITAL: USD 100.000.00  
CAPITAL ACTUAL: USD 120.000.00**

**Dí: 3 copias**

**(C.M.B.H)**

**ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-11-P009454**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Noviembre del  
año dos mil trece, ante mí ABOGADA CECILIA BUITRÓN  
HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
QUITO (E), mediante acción de personal número cinco seis siete  
guión DPP del Consejo de la Judicatura de Transición de treinta de

*M. Cecilia Buitrón Hermosa*  
Notaria

agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura: el señor ESTEBAN ABEDRABBO TORRES, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., conforme al nombramiento que en copia se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Rescisión, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos sociales de la Compañía COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECENCIA.- comparece el señor ESTEBAN ABEDRABBO TORRES, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante. El compareciente es casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, siendo hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el tres de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita el nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno en el Distrito Metropolitano de Quito; así mismo se realizó dos aumentos de capital, el primero ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el treinta y uno de octubre del dos mil



## *Notaria Décima Primera*



inscrito el veintiocho de mayo de dos mil uno en el Distrito  
Metropolitano de Quito y el segundo ante el Notario Vigésimo Quinto  
de Distrito Metropolitano de Quito el veintidós de diciembre de dos  
mil diez, inscrita el treinta y uno de enero de dos mil once en el cantón  
Otavalo. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
Accionistas celebrada el cuatro de noviembre de dos mil trece,  
resuelve que se rescinda la escritura pública otorgada ante el Notario  
Vigésimo Quinto del cantón Quito, de uno de agosto de dos mil once,  
y en consecuencia dejar sin efecto el acta de junta general de  
veintiocho de julio de dos mil once, así mismo la junta general  
resolvió se realice el aumento de capital y reformar los estatutos de la  
COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., tal como  
aparece de la copia del acta que se acompaña como documento  
habilitante. C) Todos los accionistas suscriptores del presente aumento  
de capital son de nacionalidad ecuatoriana. TERCERO.- La junta  
general extraordinaria y universal celebrada el cuatro de noviembre de  
dos mil trece decidió se rescinda la escritura pública otorgada ante el  
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, de uno de agosto de dos  
mil once, y en consecuencia dejar sin efecto el acta de junta general de  
veintiocho de julio de dos mil once, además decidió aumentar el  
capital a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 100.000), que sumados al  
capital de la compañía dan un total de CIENTO VEINTE MIL  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$  
120.000) mismo que se pagó por compensación de créditos tomados  
de la cuenta de futuras capitalizaciones. De conformidad con el cuadro  
de integración siguiente:-----

*M. Cecilia Buitrón Hermosa*  
Notaria

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL AUMENTA	TOTAL CAPITAL PAGADO	No. Accio.	PORCENTAJE
1	ABEDRABBO TORRES ESTEBAN	8.332	41.660	49.992	49.992	41.66
2	TORRES REGINA ORESTILA	7.502	37.510	45.012	45.012	37.51
3	ABEDRABBO TORRES MARÍA CRISTINA	4.166	20.830	24.996	24.996	20.83
	TOTALES	20.000	100.000	120.000	120	100 %

En segundo lugar procede la reforma de estatutos, como consecuencia del aumento de capital social, por lo tanto se reforma el Artículo Tercero de los estatutos que dirá: El capital social de la compañía es el de (USD. 120.000) ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en (120.000) ciento veinte mil acciones ordinarias, nominativas e iguales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de uno al ciento veinte mil inclusive.

CUARTO.- DECLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos el señor ESTEBAN ABEDRABBO TORRES, en su calidad de gerente general y Representante Legal de la compañía COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., declara mediante autorización conferida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de cuatro de noviembre de dos mil trece elevado el capital social a la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 120.000) y reformado el artículo Tercero del estatuto social de en los términos constantes en el acta de junta general que se agrega como habilitante. El compareciente declara que el capital suscrito y pagado en el presente aumento, se encuentra correctamente integrado y contabilizado en los libros de la compañía, así como del cuadro de integración del capital. Declara además que los suscriptores del acto son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente declara que no es



# Notaria Décima Primera



contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. Usted señor  
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
validez del presente instrumento público. Firmada) Doctora Renata  
King, con matrícula número uno uno dos siete siete del Colegio de  
Abogados de Pichincha". Hasta aquí la minuta la misma que queda  
elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su  
otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y  
leída que le fue íntegramente la presente por mi la Notaria, a la  
compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo  
lo cual doy fe.-

ESTEBAN ABEDRABBO TORRES  
ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A..  
C.C. 100113564-7



AL. CECILIA BUITRÓN HERMOOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
Notaria

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 100113564-7  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ABDRABBO TORRES ESTEBAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTIAGO DE CALIMA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-03-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

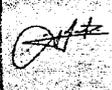


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ABDRABBO LUIS FELIPE DOMINGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES REGINA ORESTIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2013-02-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-20

V4333V444Z  
 0115012


DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

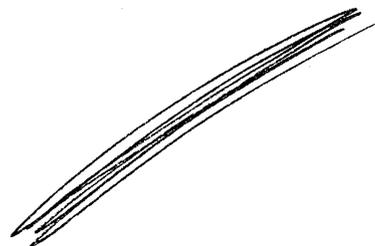
001  
 001-0094  
 1001135647

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001-0094  
 CÉDULA: 1001135647  
 ABDRABBO TORRES ESTEBAN

PICHINCHA  
 PROVINCIA: QUITO  
 CANTÓN: *Pichincha* PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 JIPLIAPA  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



## ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.

Otavaló, 01 de Febrero del 2013

*Rf. 40 Mercantil / 413  
28 febrero / 2013  
9:30*

Señor  
Esteban Abedrabbo Torres  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

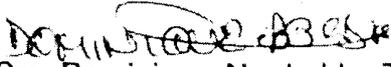
Cúpleme informarle a ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Rosas de Perugachi Rosaspe S.A., reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de DOS AÑOS contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

Rosas de Perugachi Rosaspe Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de Julio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg; Debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de Agosto de mil novecientos y uno. Mediante escritura pública otorgada en Quito el treinta y uno de Octubre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón, se reformó los estatutos referentes al domicilio de la compañía a la ciudad de Otavaló. Dicha escritura se inscribió en el registro mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Mayo del dos mil uno. Mediante escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil uno otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito se ratifica la reforma de estatutos de Rosas de Perugachi Rosaspe Cía. Ltda. mencionada anteriormente, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavaló el nueve de mayo del dos mil uno. Mediante escritura de veinte y dos de Diciembre del dos mil diez, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrito el treinta y uno de Enero del dos mil once en el Registro Mercantil de Otavaló, la compañía Rosas de Perugachi Rosaspe Cía. Ltda. se transformó a Rosas de Perugachi Rosaspe S.A.

*File 338  
Dec 0381*

Sus principales deberes y atribuciones constan en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura referida anteriormente. Como Gerente General le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

  
Sra. Dominique Abedrabbo Torres  
Secretaria

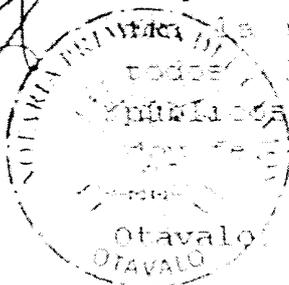
ACTA DE POSESION: Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Otavaló, 01 de Febrero del 2013



Sr. Esteban Abedrabbo Torres  
C.C. 100113564-7

RAZÓN: Yo, ABOGADO JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, doy fe: que las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede corresponden efectivamente a los comparecientes, indicando además, que de la misma costumbre a legalizar todos los actos ya sean estos públicos o privados.- De todo lo que



Otavaló, 18 de Febrero del 2013.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., designado para un tiempo de DOS años, en la Juna Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, de fecha primero de febrero del dos mil trece, a favor del señor Esteban Abedrabbo Torres, con el número de cédula de ciudadanía 100113564-7, en el **REGISTRO MERCANTIL** numero de repertorio 90, partida 43.

Otavalo, 28 de Febrero del 2013 09:30 am.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Yohana Ruiz



Razón: Zulay Tituana

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROSAS DE  
PERUGACHI ROSASPE S.A.**

En la Ciudad de Otavalo a los cuatro días del mes de noviembre de 2013, en domicilio de la Compañía situada en las calles Km. 6 ½ Vía Selva Alegre Comunidad Perugachi a las 09h00, se reúne la Junta General Extraordinaria Y Universal de Accionistas, los concurrentes a la Compañía de Rosas de Perugachi Rosaspe S.A. son:

No-	ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE
1	ABEDRABBO TORRES ESTEBAN	8.332	41.66
2	TORRES REGINA ORESTILA	7.502	37.51
3	ABEDRABBO TORRES MARIA CRISTINA	4.166	20.83
	PORCENTAJE ASISTENTE	20.000	100

Preside la sesión de la compañía la Sra. Regina Orestila Torres, presidente de la compañía y como secretario el señor Esteban Abedrabbo Torres, en su calidad de gerente general de la empresa.

Toma la palabra la señora Regina Orestila Torres quien constata el quórum, por el que la Junta de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías es Junta Universal y procede a instalar la sesión y pide que se pase a conocer y resolver sobre el orden del día que consta de:

1. Rescindir la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, de 1 de agosto de 2011, y en consecuencia dejar sin efecto el acta de junta general de 28 de julio de 2011, por la que se decidió el aumento de capital y reforma del estatuto social.
2. Resolver sobre el aumento de capital y su correspondiente reforma de estatutos
1. Rescindir la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, de 1 de agosto de 2011, y en consecuencia dejar sin efecto el acta de junta general de 28 de julio de 2011, por la que se decidió el aumento de capital y reforma del estatuto social.

Toma la palabra el señor Esteban Abedrabbo quien menciona que de conformidad con las últimas transferencia de acciones lamentablemente no se pudo terminar el aumento de capital propuesto, pues solo fue aprobado mediante resolución de la Superintendencia de Compañías y se realizó la publicación del extracto, no llegando a inscribirse en el Registro Mercantil



correspondiente, por lo que es necesario rescindir la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, de 1 de agosto de 2011, y en consecuencia dejar sin efecto el acta de junta general de 28 de julio de 2011 que resolvió dicho aumento. Luego de las deliberaciones respectivas los accionistas aprueban en forma unánime rescindir la escritura pública y dejar sin efecto el acta de junta general.

2. Resolver sobre el aumento de capital y su correspondiente reforma de estatutos

La señora presidente toma la palabra y propone elevar el capital social en (USD 100.000) cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de esta manera el capital social asciende a la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.120.000). El pago de este aumento de capital social se realizará mediante compensación de créditos tomados de la cuenta de futuras capitalizaciones que consta en la contabilidad de la empresa.

La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad lo propuesto.

Como consecuencia del aumento de capital de la Junta General Extraordinaria y Universal resuelve Reformar el Artículo Tercero de los estatutos que dirá: El capital social de la compañía es el de (USD. 120.000) ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en (120.000) ciento veinte mil acciones ordinarias, nominativas e iguales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de uno al ciento veinte mil inclusive. Todo aumento de capital como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que acordaren en los plazos y proporciones determinados en la ley.

No-	ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL AUMENTA	TOTAL CAPITAL PAGADO	No.Accio.	PORCEN
1	ABEDRABBO TORRES ESTEBAN	8.332	41.660	49.992	49.992	41.66
2	TORRES REGINA ORESTILA	7.502	37.510	45.012	45.012	37.51
3	ABEDRABBO TORRES MARIA CRISTINA	4.166	20.830	24.996	24.996	20.83
	PORCENTAJE	20.000	100	120	120	100

100.000      120.000      120.000

La Junta resuelve autorizar al señor Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dicha reforma del Estatuto, así como para que proceda a suscribir la escritura pública.

Sin haber otro punto a tratar y luego de cuarenta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada y ratificada sin modificación alguna.

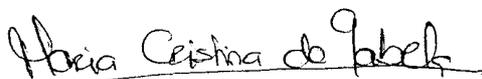
Se levanta la sesión a las 12:30 horas firmando para constancia la presente acta.



Sra. Regina Orestila Torres  
**PRESIDENTE/ ACCIONISTA**

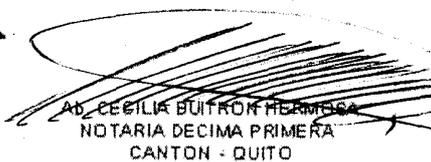


Sr. Esteban Abedrabbo Torres  
**SECRETARIO/ GERENTE/  
ACCIONISTA**



María Cristina Abedrabbo Torres  
**ACCIONISTA**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.Q.14.1770

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2013 y de la escritura pública aclaratoria otorgada el 26 de marzo del 2014, en la misma Notaría, que contienen el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-14-0201 de 20 de febrero del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1638 de 2 de mayo del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 20.000,00 a USD \$ 120.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2013 y de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 26 de marzo del 2014, en la misma Notaría; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Otavalo, domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 15 de noviembre del 2013, que por escritura pública otorgada el 26 de marzo del 2014 en la misma Notaría, se aclara aquella.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décimo Primera y Vigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; de su aclaratoria; y, de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

2014

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de mayo de 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 50475  
Tr. 01.1.13.001598

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

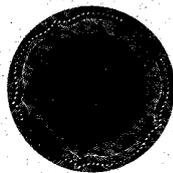
**NOTARIO**



**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.**, celebrada ante la doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, el 01 de agosto del 2011, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la **RESCISION** de la escritura antes referida, mediante escritura pública celebrada ante la Ab. Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito, encargada, el 15 de noviembre del 2013, que antecede.

Quito, a 26 de noviembre del 2013

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto  
6 por el Doctor Camilo Valdiviezo Cueva, Intendente de Compañías de  
7 Quito, según resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.Q.14.1770, de  
8 fecha siete de mayo del dos mil catorce, se RESUELVE: Aprobar el  
9 aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía  
10 ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A. en los términos constantes  
11 en la presente escritura, cuya resolución antecede. Tome nota del  
12 contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz  
13 de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ROSAS  
14 DE PERUGACHI ROSASPE S.A., otorgado el quince de noviembre  
15 del año dos mil trece, ante la Abogada Cecília Buitrón Hermosa,  
16 Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E), cuyo archivo se  
17 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veintisiete de mayo del  
18 dos mil catorce.

19

20

21

22

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

23

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

24

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

25

**AJS** NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

26

27

NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA

28



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC. IRQ.DRASD.SAS.Q.14.1770, suscrito por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.", con domicilio en el Cantón de Otavalo Provincia de Imbabura, se anotó en el REGISTRO MERCANTIL, con número de Repertorio **276**, partida 101 del año 2014.

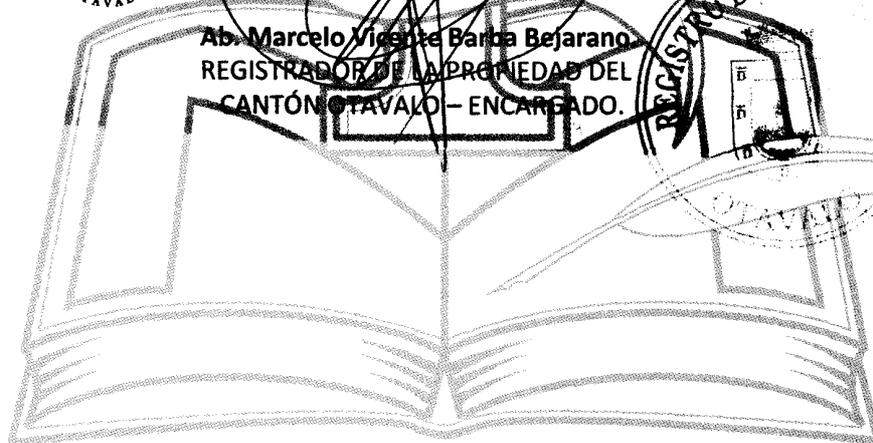
Otavalo, 20 de Junio de 2014, 13:32 pm.



**REGISTRO MERCANTIL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Aníta Díaz

Revisora: Carla Muñoz

Razón: Zulay Tituaña





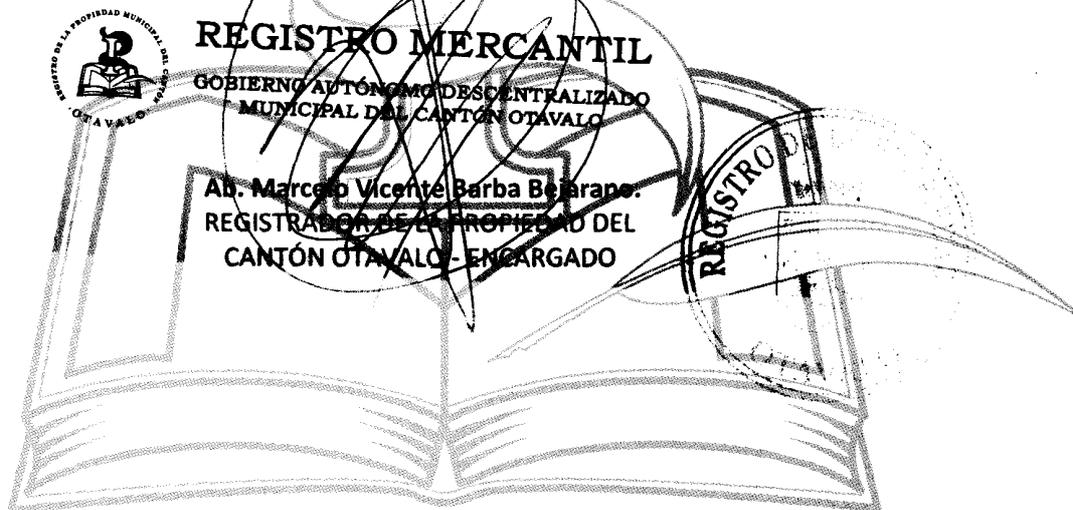
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**

**Razón de Inscripción**

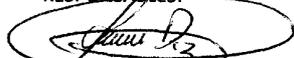
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatutos de la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.", celebrada el quince de noviembre del año dos mil trece, ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E), Abogada Cecilia Buitrón Hermosa; y, la Resolución No. SC. IRQ:DRASD.SAS.Q.14.1770, Suscrito el Dr. Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías, de fecha siete de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO MERCANTIL, con número de Repertorio **276**, partida **101** del año 2014.

Otavalo, 20 de Junio de 2014, 13:32 pm.



RESPONSABLES:

  
Inscriptora: Anita Diaz

Revisora: Carla Muñoz

Razón:   
Zulay Tituaña





**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
**NOTARIA**

2014

Escritura No. 2014-17-01-11-P01595



**ACLARATORIA**

**OTORGADO POR:**

**COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.**  
**(Representada por el señor ESTEBAN ABEDRABBO TORRES)**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**J.V. DI 2 COPIAS**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y seis de marzo del año dos mil catorce, ante mí doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima primera de este cantón, comparecen: comparece el señor ESTEBAN ABEDRABBO TORRES, en calidad de gerente general y Representante Legal de la COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante. El compareciente es casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, a quienes y para efectos de este contrato se los podrá denominar los vendedores y la compradora, respectivamente, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcrito íntegramente a continuación: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una aclaración del cuadro de integración de capital constante en la junta general de cuatro (4) de noviembre de dos mil trece (2013), elevada a escritura pública el quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013) en la Notaría Décima Primera de Cantón Quito, de la Compañía COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECENCIA.- comparece el señor ESTEBAN ABEDRABBO TORRES, en calidad de gerente general y Representante Legal de la COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante. El compareciente es casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, siendo hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía COMPAÑÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el tres (3) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991), inscrita el nueve (9) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) en el Distrito Metropolitano de Quito; así mismo se realizó dos aumentos de capital, el primero ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el treinta y uno (31) de octubre de dos mil (2000), inscrito el veintiocho (28) de mayo de dos mil uno (2001) en el Distrito



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**

**NOTARÍA**  
**DÉCIMA**  
**PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

Metropolitano de Quito y el segundo ante el Notario Migésimo Quinto de Distrito Metropolitano de Quito el veintidós (22) de diciembre de dos mil diez (2010), inscrita el treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011) en el cantón Otavalo. B) Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en la Notaría Décima Primera el quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013), cuya acta de junta general de cuatro (4) de noviembre de dos mil trece (2013) se aprobó el aumento de capital y otros actos societarios. TERCERO.- La junta general ordinaria y universal celebrada el siete (7) de marzo de dos mil catorce (2014) decidió aclarar el cuadro de integración de capital constante en la junta general de cuatro (4) de noviembre de dos mil trece (2013), elevada a escritura pública el quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013) en la Notaría Décima Primera de Cantón Quito. De conformidad con el cuadro siguiente:

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL AUMENTA	TOTAL CAPITAL PAGADO	No. Acc.	PORCEN
1	ABEDRABBO TORRES ESTEBAN	8.332	41.660	49.992	49.992	41.66
2	TORRES REGINA ORESTILA	7.502	37.510	45.012	45.012	37.51
3	ABEDRABBO TORRES MARIA CRISTINA	4.166	20.830	24.996	24.996	20.83
	TOTAL	20.000	100.000	120.000	120.000	100

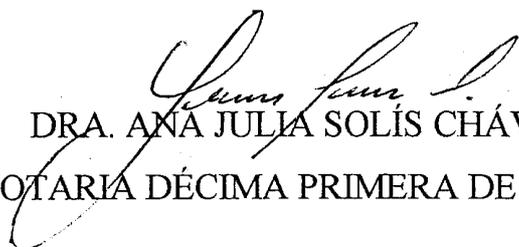
**CUARTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES:**

Los comparecientes declaran su conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes.- Acuerdan que cualquiera de las partes podrá solicitar la correspondiente marginación en el contrato principal y la inscripción de esta aclaratoria en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Renata King Machado, con

matrícula once mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leído que le fue íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado en el protocolo de esta Notaría.-



ESTEBAN ABEDRABBO TORRES  
C.C. 100113564-7



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO


**NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA**  
 QUITO - ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 100113564-7

APELLIDOS Y NOMBRES: **ABEDRABBO TORRES ESTEBAN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA**  
**IBARRA**  
**SAN FRANCISCO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1967-03-28**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ABEDRABBO LUIS FELIPE DOMINGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORRES REGINA DRESTILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**  
**2013-02-20**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-20**

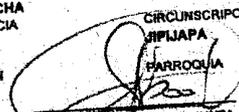
V4333V4442  
 001135642

DIRECTOR GENERAL:       FIRMA DEL CEDULADO: 

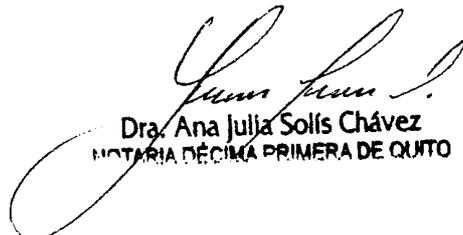
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**001**  
**001 - 0085**      **1001135647**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ABEDRABBO TORRES ESTEBAN**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCIA      **PIPIAPA**  
 QUITO      PARROQUIA      1  
 CANTÓN      ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la  
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.  
 CERTIFICÓ: \_\_\_\_\_ fojas. Quito, a **26 MAR. 2014**

  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



-H

## ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.

Otavaló, 01 de Febrero del 2013

*Rt 90 Mercante / 13  
28 febrero 2013  
9730*

Señor  
Esteban Abedrabbo Torres  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

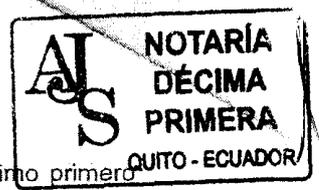
Cúmpleme informarle a ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Rosas de Perugachi Rosaspe S.A., reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de DOS AÑOS contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

Rosas de Perugachi Rosaspe Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de Julio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg; Debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de Agosto de mil novecientos y uno. Mediante escritura pública otorgada en Quito el treinta y uno de Octubre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón, se reformó los estatutos referentes al domicilio de la compañía a la ciudad de Otavaló. Dicha escritura se inscribió en el registro mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Mayo del dos mil uno. Mediante escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil uno otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito se ratifica la reforma de estatutos de Rosas de Perugachi Rosaspe Cía. Ltda. mencionada anteriormente, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavaló el nueve de mayo del dos mil uno. Mediante escritura de veinte y dos de Diciembre del dos mil diez, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrito el treinta y uno de Enero del dos mil once en el Registro Mercantil de Otavaló, la compañía Rosas de Perugachi Rosaspe Cía. Ltda. se transformó a Rosas de Perugachi Rosaspe S.A.

*Folio 330  
Doc 09081*

-2-

16



Sus principales deberes y atribuciones constan en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura referida anteriormente. Como Gerente General le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

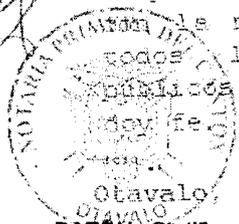
*Dominique Abedrabbo Torres*  
Sra. Dominique Abedrabbo Torres  
Secretaria

ACTA DE POSESION: Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Otavaló, 01 de Febrero del 2013

Sr. Esteban Abedrabbo Torres  
C.C. 100113564-7

RAZÓN: Yo, ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, doy fe: que las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede corresponden efectivamente a los comparecientes, indicando además, que la misma acostumbra a legalizar todos los actos ya sean estos públicos o privados.- De todo lo que



Otavaló, 18 de Febrero del 2013.

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede a: **ES FIEL COMPULSA** de la **COPIA CERTIFICADA** de documento que antecede, constante en 2 fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 26 MAR. 2014

Quito, a *Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOT. DÉC PRIM QUITO-E



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., designado para un tiempo de DOS años, en la Juna Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, de fecha primero de febrero del dos mil trece, a favor del señor Esteban Abedrabbo Torres, con el número de cédula de ciudadanía 100113564-7, en el REGISTRO MERCANTIL numero de repertorio 90, partida 43.

Otavalo, 28 de Febrero del 2013 09:30 am.



**REGISTRO MERCANTIL**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Dra. Johana Andrade.

LA REGISTRADORA SUBROGANTE



RESPONSABLES:

Inscriptora: Yglanda Ruiz



Razón: Zulay Tituaña

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 7 fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En QUITO, 28 de FEBRERO de 2013.

Quitto, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorga...



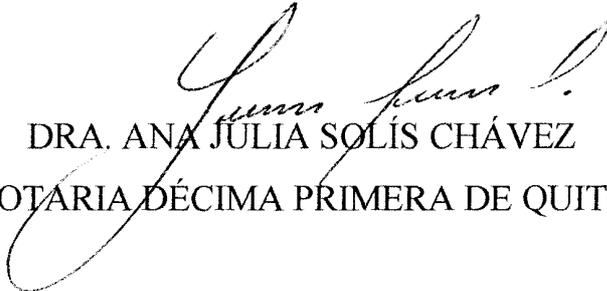
**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
CANTON QUITO

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**

**NOTARIA**



---gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aclaratoria otorgado por **COMPañÍA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**

1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura  
6 pública de ACLARATORIA, cuyas copias anteceden, al margen de la  
7 escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
8 Compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A., otorgado el  
9 quince de noviembre del dos mil trece, ante la Abogada Cecilia  
10 Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E), cuyo  
11 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de  
12 abril del año dos mil catorce.

13

14

15

16

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

17

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**AJS** NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto  
6 por el Doctor Camilo Valdiviezo Cueva, Intendente de Compañías de  
7 Quito, según resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.Q.14.1770, de  
8 fecha siete de mayo del dos mil catorce, se RESUELVE: Aprobar el  
9 aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía  
10 ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A. en los términos constantes  
11 en la presente escritura pública de Aclaratoria, cuya resolución  
12 antecede. Tome nota del contenido de la antedicha resolución al  
13 margen de la escritura matriz de Aclaratoria a dicho acto societario,  
14 otorgado el veintiséis de marzo del año dos mil catorce, ante mí  
15 Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón  
16 Quito.- Quito, a veintisiete de mayo del dos mil catorce.

17

18

19

20

21

22

23

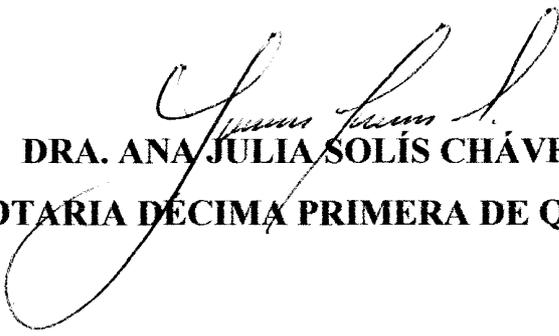
24

25

26

27

28

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**AJS** NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **ACLARATORIA**, la Compañía "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE S.A.", celebrada el veintiséis de marzo del año dos mil catorce, ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito, Doctora Ana Luisa Solís Chávez, en la junta general ordinaria y universal se decidió aclarar el cuadro de integración de capital.

REGISTRO MERCANTIL, con número de Repertorio **277**, partida **102** del año 2014.

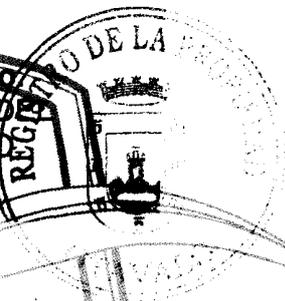
Otavalo, 20 de Junio de 2014, 13:34 pm.



### REGISTRO MERCANTIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE  
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO



#### RESPONSABLES:

  
Inscriptora: Anita Diaz

  
Revisora: Carla Muñoz

  
Razón: Zulay Tijuaña

